



FIRMADO POR

Sebastián Guzmán Camuñas
ADJUNTO JEFE SERVICIO INTERVENCIÓN
23/03/2023



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Intervención

Expediente 1103388J

ASUNTO: Memoria económico – financiera para la modificación de la Ordenanza Reguladora del precio público por la utilización de las instalaciones deportivas municipales.

ANTECEDENTES

1. La vigente Ordenanza Reguladora del precio público por la *“utilización de instalaciones deportivas”* fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 27 de octubre de 2021 y publicada íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia número 249 de 31 de diciembre de 2021.

2. Con fecha 8 de febrero de 2023 el Concejal Delegado de Deportes suscribe propuesta conjunta con el Técnico Municipal Responsable de Deportes (SEFYCU 4144752) para la modificación de la citada Ordenanza. De entre las modificaciones propuestas, pueden originar variaciones económicas en los ingresos y costes esperados, las siguientes:

a) Por la creación y supresión de tarifas (artículo 5): Se elimina la instalación deportiva *“sauna”* y se crea el *“gimnasio del Centro del Agua”*

b) Por la modificación de exenciones (artículo 6) y bonificaciones (artículo 7)

LEGISLACIÓN

De conformidad con los artículos 41 a 47 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), los precios públicos son recursos no tributarios que pueden establecer las entidades locales por la prestación de un servicio o la realización de una actividad de su competencia, siempre que no se refiere a los supuestos de establecimiento de tasas previstos en el mismo texto legal. También a diferencia de las tasas, el importe de los precios públicos *“deberá cubrir como mínimo el coste del servicio prestado o de la actividad realizada”*, aunque pueden obtenerse rendimientos inferiores cuando existan razones sociales, benéficas, culturales o de interés público, en cuyo caso deberá consignarse presupuestariamente la cobertura de la diferencia resultante.

Para poner de manifiesto el valor de mercado o la previsible cobertura de los costes, el artículo 25 del mismo TRLHL requiere un *“informe técnico – económico”* en los acuerdos de establecimiento de tasas. Para los precios públicos, debe acudirse a la aplicación supletoria prevista en la Disposición Adicional 7ª de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de tasas y precios públicos, cuyo artículo 26.2 establece que *“Toda propuesta de establecimiento o modificación de la cuantía de precios públicos deberá ir acompañada de una memoria económico – financiera que justificará el importe de los mismos que se proponga y el grado de cobertura financiera de los costes correspondientes”*

Por tanto, en el ejercicio de las funciones que me son asignadas en la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, con la finalidad prevista en el expediente de referencia, suscribo la presente



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAC AHEF HEP2 PPDF WVCH

Memoria económico - financiera ordenanza instalaciones deportivas - SEFYCU 4225499

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 4



FIRMADO POR

Sebastián Guzmán Camuñas
ADJUNTO JEFE SERVICIO INTERVENCIÓN
23/03/2023Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Intervención

Expediente 1103388J

MEMORIA ECONÓMICO - FINANCIERA

La presente memoria económico – financiera contiene una estimación de los ingresos futuros conforme a su serie histórica y a la repercusión de la modificación propuesta, una valoración del coste por la prestación de los servicios a que se refiere el hecho imponible y, de la comparación entre ambas magnitudes, el grado de cobertura de los costes y el rendimiento del precio público.

1. COBERTURA ANTERIOR.

Con motivo de la última modificación de la ordenanza reguladora del precio público que nos ocupa, en la memoria económico – financiera que consta en el expediente se estimaron unos costes totales de 1.008.089,82 euros necesarios para la prestación del servicio, de modo que los ingresos esperados representaban una tasa de cobertura del 7,44%%

Ingresos Esperados	Costes Esperados	Déficit	Cobertura
75.000,00	1.008.089,82	- 933.089,82	7,44%

2. INGRESOS.

De conformidad con el Sistema de Información Contable, los ingresos obtenidos en el subconcepto 343.00 "Precio público uso instalaciones deportivas" durante los ejercicios 2021 y 2022 han sido los siguientes:

Concepto	DRN 2021	DRN 2022	Variación
34300. Uso instalaciones deportivas	47.080,58	47.863,04	1,66%

Según la referida propuesta del Concejal Delegado de Deportes, las modificaciones que se proponen hubieran representado mayores ingresos por los siguientes conceptos:

- De 6.630 euros anuales por el uso de las nuevas instalaciones deportivas
- De 2.924,50, 1.023,55 y 1.119,45 euros en los ingresos de los ejercicios 2019, 2020 y 2021, respectivamente, es decir, un incremento medio anual de 1.689,17 euros.

Por tanto, suponiendo vigentes en 2022 las modificaciones que se proponen, los ingresos anuales hubieran sido

DRN	Nuevas Instalaciones	Bonificaciones Y exenciones	Ingresos anuales totales
47.863,04	6.630,00	1.689,17	56.182,21



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAC AHEF HEP2 PPDF WVCH

Memoria económico - financiera ordenanza instalaciones deportivas - SEFYCU 4225499La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 4



FIRMADO POR

Sebastián Guzmán Camuñas
ADJUNTO JEFE SERVICIO INTERVENCIÓN
23/03/2023Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Intervención

Expediente 1103388J

3. COSTES.

Podemos estimar los costes asociados a la utilización de las instalaciones deportivas municipales a partir de los últimos calculados a través de la aplicación de Contabilidad Analítica para el ejercicio 2021, y que constituyen el contenido del apartado 26 de la Memoria de la Cuenta General del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig de dicho ejercicio.

En concreto, de conformidad con el contenido de la nota 26.2 "Costes por elementos de las actividades", para las actividades A030300010 de "Alquiler y cesión de uso de instalaciones acuáticas" y A030300011 de "Alquiler y cesión de uso de instalaciones deportivas" se obtuvo en 2021 un coste total de 1.386.069,87 euros, conforme al siguiente detalle:

Epígrafe	Subactividad de coste	Costes directos	Coste indirectos	Suma
A030300010	Alquiler y cesión de uso inst. acuáticas	13.961,82	443.531,87	457.493,69
A030300011	Alquiler y cesión de uso inst. deportivas	33.897,27	894.678,91	928.576,18
	SUMAS	47.859,09	1.338.210,78	1.386.069,87
	Actualización en 2022 (1,66%)			1.409.078,63

Si suponemos que la variación del 1,66%, calculada respecto a los ingresos, es un indicador del incremento en la prestación del servicio, manteniendo constantes el resto de variables, podemos actualizar los costes totales que se calcularán en 2022 por el uso de instalaciones deportivas hasta 1.409.078,63 euros (1.386.069,87 euros + 1,66%).

Según la antes citada propuesta del Concejal Delegado de Deportes, la puesta en funcionamiento de las nuevas instalaciones deportivas ocasionará mayores costes anuales, que han sido cuantificados por los siguientes conceptos e importes:

Amortización anual material deportivo inventariable (64.045,84 + IVA : 10)	7.749,55
Otro material deportivo no inventariable (417,15 + IVA)	504,75
Energía eléctrica y climatización (2.087,84/mes)	25.054,08
Limpieza	20.548,67
Suma mayor coste anual	53.857,05

Por tanto, suponiendo en funcionamiento las nuevas instalaciones deportivas en 2022, los costes totales anuales hubieran sido

Costes en 2022 actualizados	Coste nuevas Instalaciones	Costes anuales totales
1.409.078,63	53.857,05	1.462.935,68

4. NUEVO MARGEN Y COBERTURA

En conclusión, por la utilización de instalaciones deportivas, hemos calculado en los apartados anteriores unos ingresos anuales esperados por 56.182,21 euros, a cambio de incurrir en unos costes de 1.462.935,68 euros anuales por lo que, de la simple comparación entre ambos, puede afirmarse que – bajo las hipótesis formuladas – los ingresos sólo permitirán una cobertura del 3,84% de los costes



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAC AHEF HEP2 PPDF WVCH

Memoria económico - financiera ordenanza instalaciones deportivas - SEFYCU 4225499

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 4



FIRMADO POR

Sebastián Guzmán Camuñas
ADJUNTO JEFE SERVICIO INTERVENCIÓN
23/03/2023



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Intervención

Expediente 1103388J

Ingresos Esperados	Costes Esperados	Déficit	Cobertura
56.182,21	1.462.935,68	- 1.406.753,47	3,84%



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAC AHEF HEP2 PPDF WVCH

Memoria económico - financiera ordenanza instalaciones deportivas - SEFYCU 4225499

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>